



**ACTA - COMISSIÓ INFORMATIVA D'HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA,
INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS
ECONÒMICS I OCUPACIÓ**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ INFORMATIVA D'HISENDA, COORDINACIÓ
JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS
SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ DEL DIA 11 DE NOVEMBRE DE 2019**

A la Casa Consistorial de la Ciutat de València, a les onze hores i trenta minuts del dia 11 de novembre de 2019, es va reunir en sessió ordinària la Comissió Informativa d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació davall la presidència del senyor Ramón Vilar Zanón, amb l'assistència dels nou membres components d'esta Comissió, vicepresident primer, Carlos Galiana Lloréns, les senyores i els senyors vocals titulars, Luisa Notario Villanueva, Alejandro Ramón Álvarez, M^a. José Catalá Verdet, Paula Llobet Vilarrasa, i Vicente Montañez Valenzuela i els vocals suplents senyors Emiliano García Domene (en substitució de la senyora Pilar Bernabé García) i Rafael Pardo Gabaldón (en substitució del senyor Fernando Giner Grima), assistits pel secretari general de l'Administració municipal, Sr. Francisco Javier Vila Biosca.

Assisteixen també l'interventor, senyor Ramón Brull Mandingorra, el tresorer, senyor Alberto José Roche García, la interventora de Comptabilitat i Pressupost, senyora Irene Chova Gil i el president del Jurat Tributari, senyor Salvador Bueno Mora.

Una vegada oberta la sessió, per la presidència s'inicia l'examen dels assumptes incorporats a l'orde del dia i s'adopten els acords següents.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió de 28 d'octubre de 2019	

Pregunta el President si algun membre de la Comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió del dia 28 d'octubre de 2019, previament distribuïda amb la convocatòria. No havent-hi cap observació, queda aprovada d'acord amb allò que s'ha prescrit en l'article 91 del ROF.

2	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-00401-2019-000135-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SECRETARIA GENERAL I DEL PLE. Proposa aprovar la reducció de les atribucions assignades a la Comissió Informativa de participació, drets, innovació democràtica protecció ciutadana, i la conseqüent ampliació de les assignades a la Comissió Informativa d'hisenda, coordinació jurídica, inspecció general, desenvolupament innovador dels sectors econòmics i ocupació.		

No es produeixen intervencions.

VOTACIÓ

La Comissió, per unanimitat, ha aprovat la següent proposta que s'eleva al Ple.

ACORD

"FETS

A la sessió extraordinària de l'Ajuntament Ple de 18 de juliol del 2019 es va acordar la creació de set Comissions Permanents, sis informatives i la Comissió Especial de Suggeriments i Reclamacions, Observatori de Contractació i es van determinar les atribucions sectorials, de les quals cada una d'elles assumia l'estudi, informe o consulta.

Respecte de la Comissió informativa de participació, drets, innovació democràtica i protecció ciutadana es va aprovar que coneixeria, entre d'altres assumptes, dels relacionats amb la innovació i gestió del coneixement.

No obstant això el Delegat d'innovació i gestió del coneixement no és membre de la Comissió de Participació i sí ho és de la Comissió d'Hisenda, per tant es considera més adequat que els assumptes relacionats amb eixa matèria passen a ser coneguts i dictaminats per la Comissió informativa d'hisenda, coordinació jurídica, inspecció general, desenvolupament innovador dels sectors econòmics i ocupació.

La Comissió d'Hisenda, en la sessió de 23 de setembre, va conèixer un prec demanant que fora esta comissió la que tractara els assumptes relatius a Innovació i Gestió del Coneixement.

Amb data 31 d'octubre s'ha firmat una moció conjunta de les presidències de este comissions i del delegat d'Innovació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



FONAMENTS DE DRET

Són aplicables els articles 122.3 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de Bases de Règim Local i els articles 90 i següents del vigent Reglament Orgànic del Ple.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Deret, s'acorda:

Primer. Aprovar la modificació de les atribucions assignades a la Comissió Informativa de Participació, drets, innovació democràtica i protecció ciutadana determinades en la sessió plenària de 18 de juliol del 2019, de manera que deixarà de conèixer dels assumptes relacionats amb la innovació i gestió del coneixement.

Segon. En conseqüència, modificar les atribucions assignades a la Comissió Informativa d'hisenda, coordinació jurídica, inspecció general, desenvolupament innovador dels sectors econòmics i ocupació, determinades en la sessió plenària de 18 de juliol del 2019 amb la finalitat de que conega, estudie, consulte i dictamine els assumptes relacionats amb la innovació i gestió del coneixement."

3	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70002-2019-000405-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL. Proposa aprovar la Quinta modificació de crèdits per incorporació de romanent líquid de tesoreria per a gastos generals de l'exercici 2018.		

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Se somete a votación y la Comisión ha acordado aprobar por mayoría representada con los cinco votos a favor de los Sres. Vilar Zanón (Grupo Socialista), Galiana Llorens (Grupo Compromís), Ramón Álvarez (Grupo Compromís), García Domene (Grupo Socialista) y la Sra. Notario Villanueva (Grupo Compromís), y cuatro abstenciones de las Sras. Catalá Verdet (Grupo Popular) y Llobet Vilarrasa (Grupo Popular), y los Sres. Pardo Gabaldón (Grupo Ciudadanos) y Montañez Valenzuela (Grupo Vox), la propuesta que a continuación se expresa y elevarla al Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO

"La Junta Rectora del OAM Fundación Deportiva Municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo que a continuación se expresa sobre la quinta modificación de créditos por incorporación de remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio 2018, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, Sr. Miguel Navarro Navarro y Sra. Mar Argente Pelufo; de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sra. María Pilar Bernabé García y Sr. Juan Gabriel Martínez López; la abstención de los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



Marta Torrado de Castro y Sr. Germán Francisco García Barrios; del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. José Gosálbez Payá; y el voto en contra de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Rocio Gil Uncio:

"HECHOS

1.- Por parte del Jefe de Sección de Planificación de la Fundación Deportiva Municipal se ha remitido documentación referente a la propuesta de la quinta modificación de créditos extraordinarios y suplementos, financiados con la incorporación del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2018.

2.- En el informe del Jefe de Sección de Planificación Económica de 8 de octubre se hace constar que: "La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 12 de abril, ha acordado, instar a los Organismos Autónomos Municipales a incoar los preceptivos expedientes de modificación de créditos extraordinarios, financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales que en lo correspondiente al Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal supone:

- *Suplementar las aplicaciones previstas para aplicar las obligaciones pendientes del ejercicio anterior que conforman el saldo a 31 de diciembre de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto" por importe de 74.448,64 €.*

- *Regularizar los importes pendientes de transferir al Ayuntamiento de Valencia por la cantidad de 632.799,99 € proveniente de:*

- Aplicación del superávit del ejercicio 2016, por importe de 5.601,73 €.

- Superávit del 2018 por importe de 627.198,26 €.

El Remanente de Tesorería para gastos generales de la Fundación Deportiva Municipal a 31 de diciembre de 2018 es de 701.646,90 €.

En el informe de esta sección por el que se aprobó la primera modificación de créditos por incorporación de remanentes afectados; E-70002-2019-148 se apuntó textualmente:

"En cumplimiento de lo previsto, el importe a incorporar en el ejercicio 2019 como remanentes de créditos comprometidos correspondientes a Inversiones Financieramente Sostenibles aprobadas en el ejercicio 2018 que no han podido ejecutarse íntegramente en este ejercicio asciende a 351.948,87 €. si bien se consideraron en la liquidación del 2018 como incorporables por una interpretación incorrecta de la norma a aplicar por un importe de 374.000 € considerando el total del proyecto y no sólo la parte autorizada. Con la modificación de créditos se corrige el exceso afectado al proponer la incorporación del importe correcto según dispone la normativa apuntada anteriormente. La diferencia de 22.051,13 €, se debiera de considerar como parte del remanente líquido de tesorería a los efectos del destino del superávit para amortizar deuda."

Asimismo en el punto 28, hechos posteriores al Cierre, del expediente E-70002-2019-154 por el que se aprobaron las Cuentas Generales del O.A. Fundación deportiva municipal, se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



indica la correcció en el mateix sentit. Tenint en compte lo ditxo el remanent de tesorería para gastos generales sería de 723.398,23 €

Por lo anterior, se propone:

1.- Crear en el Presupuesto de Gastos, la aplicación presupuestaria

0/943/700.00, Ayuntamiento de Valencia.

2.- Aprobar la modificación de créditos extraordinarios y suplementos, financiada con RLTTG, según el siguiente detalle:

ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Ap. Presup.	Concepto	Importe €.
0/870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	707,248,63
TOTAL ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		707,248,63
ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		
Ap. Presup.	Concepto	Importe €.
0/340/21600	Rep. y mantenimiento de equipos para procesos de información	4236,21
0/342/22112	Material Electrónico	1089
0/341/22700	Limpieza y aseo. Promoción y fomento.	734,61
0/342/21300	Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje.	1000,68
0/342/22110	Productos de limpieza y aseo instalaciones deportivas	8727,94
0/341 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y prof.Adm.Gral.	12441,32
0/342/22102	Suministros. Gas,	26850,9
0/341/20300	Maquinaria, instal. y utillaje. Prom. y fomento del deporte.	1203,95
0/342/20900	Cánones. Administración Gral.	18164,03
0/943/70000	Ayuntamiento de Valencia	632,799,99
TOTAL ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		707,248,63

3.- Regularizar los importes pendientes de transferir al Ayuntamiento de Valencia por la cantidad de 632.799,99 € proveniente de:

- Aplicación del superávit del ejercicio 2016, por importe de 5.601,73 €.

- Superávit del 2018 por importe de 627.198,26 €.

3.- Se ha incorporado al expediente Moción de la Presidencia Delegada disponiendo se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la aprobación de la modificación de créditos por incorporación del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Nos encontramos con una modificación presupuestaria, concretamente con una modificación de créditos extraordinarios y suplementos, regulado en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/90. Además hay que tener en cuenta la Base 9-1 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia para el 2018, y en la que se establece cual debe ser su tramitación, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Fundación.

II.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37-1 del Real Decreto 500/90, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos, serán incoados por orden del Presidente de la Corporación y, en su caso, de los Órganos competentes de los Organismos Autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

III.- De conformidad con el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el RD 500/90, y a tenor de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, el órgano competente para la aprobación inicial de la modificación presupuestaria propuesta es la Junta Rectora, del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, correspondiendo la definitiva al Pleno del Ayuntamiento.

IV.- El presente expediente de modificación de créditos está sujeto a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- *Crear en el Presupuesto de Gastos, la aplicación presupuestaria*

0/943/700.00, Ayuntamiento de Valencia.

SEGUNDO.- *Aprobar la modificación de créditos extraordinarios y suplementos, financiada con RLTTG, según el siguiente detalle:*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Ap. Presup.	Concepto	Importe €
0/870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	707,248,63
TOTAL ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		707,248,63
ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		
Ap. Presup.	Concepto	Importe €
0/340/21600	Rep. y mantenimiento de equipos para procesos de información	4236,21
0/342/22112	Material Electrónico	1089
0/341/22700	Limpieza y aseo. Promoción y fomento.	734,61
0/342/21300	Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje.	1000,68
0/342/22110	Productos de limpieza y aseo instalaciones deportivas	8727,94
0/341 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y prof.Adm.Gral.	12441,32
0/342/22102	Suministros. Gas,	26850,9
0/341/20300	Maquinaria, instal. y utillaje. Prom. y fomento del deporte.	1203,95
0/342/20900	Cánones. Administración Gral.	18164,03
0/943/70000	Ayuntamiento de Valencia	632,799,99
TOTAL ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		707,248,63

TERCERO.- Regularizar los importes pendientes de transferir al Ayuntamiento de Valencia por la cantidad de **632.799,99 €** proveniente de:

- Aplicación del superávit del ejercicio 2016, por importe de **5.601,73 €**.

- Superávit del 2018 por importe de **627.198,26 €**.

CUARTO.- Remitir la misma a la Intervención General de Fondos Municipales para su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

4	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-H4969-2019-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI GESTIÓ TRIBUTÀRIA ESPECÍFICA-ACTIVITATS ECONÒMIQUES. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de les taxes per estacionament de vehicles en la via pública.		

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Se somete a votación y la Comisión ha acordado aprobar por mayoría representada con los siete votos a favor de los Sres. Vilar Zanón (Grupo Socialista), Galiana Llorens (Grupo Compromís), Ramón Álvarez (Grupo Compromís), García Domene (Grupo Socialista) y Sras Notario Villanueva (Grupo Compromís), Catalá Verdet (Grupo Popular) y Llobet Vilarrasa (Grupo Popular), y dos abstenciones de los Sres. Pardo Gabaldón (Grupo Ciudadanos) y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



Montañez Valenzuela (Grupo Vox), la propuesta que a continuación se expresa y elevarla al Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO

"Mediante moción del Concejal Delegado de Hacienda, se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasa por Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública.

En este sentido, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero. El artículo 4.1, apartados a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad tributaria y financiera dentro de la esfera de sus competencias, lo que se manifiesta en la aprobación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios, señalándose en este sentido en el artículo 106.2 del referido cuerpo legal que la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección, pudiendo emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

Todo ello es consecuencia del reconocimiento constitucional de autonomía a los municipios previsto en los artículos 137 y 140 de la Constitución Española, dentro de los límites contemplados en el artículo 133.2, y de la suficiencia financiera prevista en el artículo 142 para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, lo que implica, en cuanto a los tributos locales y entre otras, la potestad para fijar la cuota tributaria, el tipo de gravamen o la concesión de beneficios fiscales.

Segundo. En este sentido y siendo una de las intenciones del Ayuntamiento de València, en materia de movilidad, implantar un modelo de movilidad sostenible, resulta necesario abordar su regulación, tanto en lo que afecta a la ordenación del espacio público como en lo que aquí interesa, el aspecto puramente tributario, previendo la no sujeción a la tasa por estacionamiento de vehículos en la vía pública de los vehículos con que disponen del distintivo ambiental "cero emisiones", según la normativa de la Dirección General de Tráfico (Resolución de 13 de abril de 2016) que regula las etiquetas medioambientales, a fin de estimular y potenciar la utilización de los mismos.

Así, la citada normativa clasifica como tales los siguientes vehículos:

"CERO EMISIONES:

Vehículos L, M1, N1, M2, M3, N2 y N3 clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o vehículos de pila de combustible."

Se considera conveniente que esta no sujeción se establezca para un período provisional de dos años, a fin de tener datos más relevantes respecto a la evolución del mercado del vehículo eléctrico y los impactos futuros en la recaudación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



Así, se propone introducir una disposición transitoria en la Ordenanza Fiscal con el siguiente tenor literal:

“Los vehículos con el distintivo ambiental “cero emisiones”, no estarán sujetos a la tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal, durante un periodo de dos años, a contar desde la entrada en vigor de la misma.

La no sujeción de dichos vehículos sólo se aplicará en la zona azul centro y ensanches y en la zona azul resto ciudad. En zona naranja centro y ensanches, la no sujeción únicamente se aplicará a los residentes”.

El distintivo ambiental “cero emisiones” deberá colocarse en un lugar visible del vehículo”.

Tercero. Por otra parte y a la vista de que por Acuerdo Plenario de 25 de abril de 2019 se aprobó la Ordenanza de Movilidad, cuya disposición derogatoria única deroga la Ordenanza de Circulación del Ayuntamiento de València, resulta necesario adecuar el texto del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasa por Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública a tal circunstancia, además de adecuar la terminología referida a las personas con movilidad reducida, de tal manera que su tenor literal quede como sigue:

“Artículo 4.

El uso de las zonas de estacionamiento regulado por vehículos que transporten al titular de la “tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida” se ajustará a lo establecido en la Ordenanza de Movilidad del Ayuntamiento de València”.

Cuarto. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto. Conforme a la previsión contenida en el artículo 4 bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre mujeres y hombres, introducido por el artículo 45 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, se incorpora el correspondiente informe de impacto por razón de género.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Séptimo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Vista la Moción del Concejal Delegado de Hacienda, así como el informe propuesta del Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE, y de conformidad con el informe del Servicio de Movilidad, el dictamen del Jurado Tributario, el informe de la Asesoría Jurídica, y el conforme de la Secretaría, SE ACUERDA:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente en la introducción de una disposición transitoria, relativa a la no sujeción a la tasa por estacionamiento de vehículos en la vía pública de los vehículos con el distintivo ambiental “cero emisiones”, y en la modificación del artículo 4, adecuando su redacción a lo dispuesto en la Ordenanza de Movilidad, quedando el texto afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO
DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA**

El artículo 4, queda como sigue:

“Artículo 4.

El uso de las zonas de estacionamiento regulado por vehículos que transporten al titular de la "tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida" se ajustará a lo establecido en la Ordenanza de Movilidad del Ayuntamiento de València”.

Se introduce una Disposición Transitoria, con el siguiente tenor literal:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los vehículos con el distintivo ambiental “cero emisiones”, no estarán sujetos a la tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal, durante un periodo de dos años, a contar desde la entrada en vigor de la misma.

La no sujeción de dichos vehículos sólo se aplicará en la zona azul centro y ensanches y en la zona azul resto ciudad. En zona naranja centro y ensanches, la no sujeción únicamente se aplicará a los residentes.

El distintivo ambiental “cero emisiones” deberá colocarse en un lugar visible del vehículo”.

La Disposición Final queda como sigue:

"DISPOSICIÓN FINAL

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de València, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación".

Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P., plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el B.O.P."

5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-04302-2019-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: INTERVENCIÓ DE COMPTABILIDAD I PRESSUPOSTOS. Proposa aprovar el marc pressupostari 2020-2022, límit de despesa i fons de contingència		

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Se somete a votación y la Comisión ha acordado aprobar por mayoría representada con los cinco votos a favor de los Sres. Vilar Zanón (Grupo Socialista), Galiana Llorens (Grupo Compromís), Ramón Álvarez (Grupo Compromís), García Domene (Grupo Socialista) y Sra. Notario Villanueva (Grupo Compromís), y cuatro votos en contra de las Sras. Catalá Verdet (Grupo Popular) y Llobet Vilarrasa (Grupo Popular), y Sres. Pardo Gabaldón (Grupo Ciudadanos) y Montañez Valenzuela (Grupo Vox), la propuesta que a continuación se expresa y elevarla al Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO

"Aprobado por la Junta de Gobierno Local de 8 de noviembre de 2019 el proyecto de marco presupuestario plurianual para los ejercicios 2020-2022, acompañado de la documentación complementaria e informado favorablemente por el interventor general municipal, en cumplimiento de lo previsto en el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, Reguladora de Base del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



De conformidat amb los anteriors hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el proyecto del marco presupuestario plurianual para los ejercicios 2020-2022, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente 2019/12 de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

Segundo. Aprobar como límite máximo del gasto no financiero para el ejercicio 2020 de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cantidad de 753.629.540,46 €, más los gastos no financieros no previstos en el Presupuesto inicial, que cuenten con financiación afectada y sean susceptibles de incorporación al Presupuesto mediante la correspondiente modificación.

Tercero. Aprobar, de acuerdo con el artículo 31 de la LO 2/2012, un Fondo de Contingencia por importe de 6.880.714,60 € en el Capítulo 5, Gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto de gastos del ejercicio 2020."

6	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2019-000031-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI ECONÒMIC-PRESSUPOSTARI. Propone aprovar inicialment el pressupost general y consolidat de la Corporació per a l'exercici 2020		

No es produeixen intervencions.

VOTACIÓ

Se sotmet a votació i la Comissió ha acordat aprovar per majoria representada amb els cinc vots a favor dels Srs. Vilar Zanón (Grup Socialista), Galiana Llorens (Grup Compromís), Ramón Álvarez (Grup Compromís), García Domene (Grup Socialista) i Sra. Notario Villanueva (Grup Compromís), i quatre vots en contra de les Sres. Catalá Verdet (Grup Popular) i Llobet Vilarrasa (Grup Popular), i Srs. Pardo Gabaldón (Grup Ciutadans) i Montañez Valenzuela (Grup Vox), la proposta que a continuació s'expressa i elevar-la a l'Ajuntament en Ple.

ACORD

Aprovat per la Junta de Govern Local, de 15 de novembre de 2019, el projecte de Pressupost General i Consolidat per a l'exercici 2020, acompanyat de la documentació complementària, en compliment del que preveu l'art. 168 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, esta Alcaldia, de conformitat amb el que disposa l'art. 127.b de la Llei 7/85, Reguladora de les Bases del Règim Local, en la redacció que en fa la Llei 57/2003, de 16 de desembre, de Mesures per a la Modernització del Govern Local, s'eleva al Ple, la següent

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda:

PRIMER. Aprovar inicialment el Pressupost General i Consolidat de la Corporació, els seus Organismes Autònoms, amb personalitat diferenciada, Empreses i l'Entitat Pública Empresarial Municipals, per a l'exercici 2020, el detall del qual per ens és el següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



* Pressupost de la corporació

Ingressos.....	898.387.467,00
Despeses.....	898.387.467,00

* Pressupost d'organismes autònoms. Anivellat en despeses i ingressos

Patronat Universitat Popular.....	5.934.681,00
Fundació Esportiva Municipal.....	13.443.424,00
F. Parcs Singulars i Escola de Jardineria.....	13.375.987,00
Junta Central Fallera.....	2.542.322,00
Consell Agrari Municipal.....	1.158.891,00
Palau de la Música.....	13.655.106,00
Mostra València i Iniciatives Audiovisuals.....	426.681,00

* Estat d'ingressos i despeses d'empreses municipals i l'entitat pública empresarial.

Anivellat en despeses i ingressos

AUMSA.....	16.414.403,51
EMT.....	159.837.076,31
Palau de Congressos.....	5.950.500,00

* Total pressupost d'ingressos..... 1.131.126.538,82

* Total pressupost de despeses..... 1.131.126.538,82

A deduir transferències internes i altres conceptes

(art. 115 al 118 RD 500/90)..... 122.273.395,20

* Pressupost General Consolidat d'Ingressos..... 1.008.853.143,62

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



* Pressupost General Consolidat de Despeses..... 1.008.853.143,62

El detall per capítols del Pressupost de l'Ajuntament, els pressupostos dels organismes autònoms, empreses i entitat pública empresarial municipals, i del Pressupost General Consolidat es recull en l'annex núm. 1.

SEGON. Aprovar les Bases d'Execució del Pressupost i els seus annexos, de conformitat amb el que disposen en els articles 165 i 166 del Text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

TERCER. Exposar al públic, previ anunci en el Butlletí Oficial de la Província, per quinze dies, a efectes del seu examen i presentació de reclamacions davant del Ple.

Id. Document: Gbcq 4jtX GwLQ JZqy bMpc GHX2 z2s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



Annex 1

PRESSUPOST CONSOLIDAT

EXERCICI 2020

PRESSUPOST D'INGRESSOS PER CAPÍTOLS

ENS	1 IMPOSTOS DIRECTES		2 IMPOSTOS INDIRECTES		3 TAXES, PREUS PÚBLICS I ALTRES INGRESSOS		4 TRANSFERÈNCIES CORRENTS		5 INGRESSOS PATRIMONIALS		6 ALENCIACIÓ INVERSIONS REALS		7 TRANSFERÈNCIES DE CAPITAL		8 ACTIUS FINANCERS		9 PASSIUS FINANCERS		TOTALS
AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	360.306.758,00	37.160.690,00	0,00	37.160.690,00	101.564.116,46	371.386.035,04	500.001,00	5.414.679,00	1,00	6.332.587,00	6.380.692,00	9.956.590,50	300.000,00	5.000.000,00	0,00	5.934.661,00	893.387.467,00		
PATRONAT UNIVERSITAT POPULAR	0,00	0,00	0,00	0,00	1.680.000,00	11.725.234,00	20.010,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.180,00	0,00	0,00	13.443.424,00	0,00		
FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	126.865,00	12.500.002,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750.000,00	0,00	0,00	0,00	13.375.967,00	0,00		
PARCS SINGULARS I ESC. JARDINERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	148.000,00	2.394.272,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.542.322,00	0,00		
JUNTA CENTRAL FALLERA	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	1.153.879,00	5.003,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	1.158.881,00	0,00		
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	890.502,00	12.734.601,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	30.000,00	0,00	0,00	13.655.106,00	0,00		
PALAU DE LA MÚSICA	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	416.681,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	426.681,00	0,00		
MOSTRA VALÈNCIA I INICIATIV. AUDIOVISUALS	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	533.887,00	7.847.602,91	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	4.363.824,60	3.169.089,00	0,00	16.414.403,51	0,00		
ACTUACIONS URBANES MUNICIPALS S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	67.789.913,40	49.837.872,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.209.290,60	0,00	39.000.000,00	0,00	159.837.076,31	0,00		
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTS S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.880.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.125.000,00	945.500,00	0,00	5.950.500,00	0,00			
PALAU DE CONGRESSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	104.918.507,46	486.049.181,44	67.923.227,22	0,00	0,00	0,00	6.380.692,00	15.540.889,10	5.677.504,60	47.169.089,00	1.131.126.538,82	0,00			
TOTAL PRESSUPOST	360.306.758,00	37.160.690,00	0,00	37.160.690,00	104.918.507,46	486.049.181,44	67.923.227,22	0,00	0,00	6.380.692,00	15.540.889,10	5.677.504,60	47.169.089,00	1.131.126.538,82	0,00	116.821.143,40	1.014.305.395,42		
DEDUCCIÓ PER TRANSFERÈNCIES INTERNES	0,00	0,00	0,00	0,00	114.446.143,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.375.000,00	0,00	0,00	0,00	116.821.143,40	0,00		
TOTAL CONSOLIDAT I	360.306.758,00	37.160.690,00	0,00	37.160.690,00	104.918.507,46	371.603.038,04	67.923.227,22	0,00	6.380.692,00	13.165.889,10	5.677.504,60	47.169.089,00	1.014.305.395,42						
DEDUCCIÓ PER ALTRES CONCEPTES	662.957,26	0,00	0,00	0,00	1.580.003,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.209.290,60	0,00	0,00	0,00	5.462.251,80	0,00		
TOTAL CONSOLIDAT II	359.643.800,74	37.160.690,00	3,68	37.160.690,00	104.918.507,46	371.603.038,04	66.343.223,28	6,58	6.380.692,00	9.956.598,50	5.677.504,60	47.169.089,00	1.008.853.143,82						
%	35,65	0,00	3,68	0,00	10,40	36,83	96,92	9,67	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00						
ANY ANTERIOR	340.885.159,45	35.184.258,56	3,73	35.184.258,56	97.993.340,05	341.683.890,35	61.973.916,00	6,67	6.676.538,16	9.934.122,02	2.411.940,10	45.824.215,83	942.567.360,52						
%	36,17	0,00	3,73	0,00	10,40	36,25	90,28	9,86	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00						
DIFERÈNCIA	18.758.641,29	1.976.431,44	5,62	1.976.431,44	6.925.167,41	29.919.147,69	4.369.307,28	-295.846,16	-4,43	0,23	135,39	2,83	7,03						
%	5,50	5,62	7,07	5,62	8,76	8,76	7,05	-4,43	-4,43	0,23	135,39	2,83	7,03						

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



Annex 1

PRESSUPOST CONSOLIDAT

EXERCICI 2020

PRESSUPOST DE DESPESES PER CAPÍTOLS

ENS	2 DESPESES EN BÉNS I SERVEIS		3 DESPESES FINANCERES		4 TRANSFERÈNCIES CORRENTS		5 FONDS DE CONTINGÈNCIA I ALTRES IMPREVISTOS		6 INVERSIONS REALS		7 TRANSFERÈNCIES DE CAPITAL		8 ACTIUS FINANCERS		9 PASSIUS FINANCERS		TOTALS	
	1 DESPESES DE PERSONAL																	
AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	305.500.000,00	260.824.902,44	8.521.000,00	159.176.840,65	18.164.590,19	81.329.242,73	2.893.600,00	10.318.290,99	5.165.000,00	898.387.467,00	5.934.661,00	13.443.424,00	5.934.661,00	13.443.424,00	5.934.661,00	13.443.424,00	5.934.661,00	13.443.424,00
PATRONAT UNIVERSITAT POPULAR	5.057.184,88	767.495,12	3.000,00	3.000,00	0,00	84.001,00	0,00	20.000,00	0,00	18.180,00	0,00	0,00	18.180,00	0,00	18.180,00	0,00	18.180,00	0,00
FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	9.764.005,01	3.219.477,36	5.761,63	411.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PARCS SINGULARS I ESC. JARDINERIA	11.327.733,44	1.298.153,56	10,00	10,00	0,00	750.080,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
JUNTA CENTRAL FALLERA	281.562,69	1.901.066,31	1.000,00	342.693,00	0,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	734.062,59	349.422,41	400,00	6,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PALAU DE LA MÚSICA	9.824.675,89	3.675.414,11	3,00	125.006,00	0,00	7,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MOSTRA VALÈNCIA I INICIATIV AUDIUVISUALS	97.206,41	288.974,59	500,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTUACIONS URBANES MUNICIPALS S.A.	1.879.879,12	13.281.094,27	283.124,88	0,00	0,00	57.560,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTS S.A.	86.872.634,72	23.988.722,70	980.000,00	0,00	0,00	37.919.018,98	0,00	4.546.789,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PALAU DE CONGRESSOS	1.224.000,00	2.476.500,00	0,00	0,00	0,00	2.250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESSUPOST	432.562.944,75	312.071.222,87	9.794.799,51	160.098.555,65	18.164.590,19	122.505.910,49	2.893.600,00	14.933.260,94	58.101.654,42	1.131.126.538,82	1.131.126.538,82	1.131.126.538,82	1.131.126.538,82	1.131.126.538,82	1.131.126.538,82	1.131.126.538,82	1.131.126.538,82	1.131.126.538,82
DEDUCCIÓ PER TRANSFERÈNCIES INTERNES	0,00	0,00	0,00	114.446.143,40	0,00	0,00	2.375.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CONSOLIDAT I	432.562.944,75	312.071.222,87	9.794.799,51	45.652.412,25	18.164.590,19	122.505.910,49	518.600,00	14.933.260,94	58.101.654,42	1.014.305.395,42	1.014.305.395,42	1.014.305.395,42	1.014.305.395,42	1.014.305.395,42	1.014.305.395,42	1.014.305.395,42	1.014.305.395,42	1.014.305.395,42
DEDUCCIÓ PER ALTRES CONCEPTES	0,00	2.242.961,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CONSOLIDAT II	432.562.944,75	309.828.261,67	9.794.799,51	45.652.412,25	18.164.590,19	122.505.910,49	518.600,00	11.723.970,34	58.101.654,42	1.009.853.143,82	1.009.853.143,82	1.009.853.143,82	1.009.853.143,82	1.009.853.143,82	1.009.853.143,82	1.009.853.143,82	1.009.853.143,82	1.009.853.143,82
%	42,88	30,71	0,97	4,53	1,80	12,14	0,05	5,76	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
ANY ANTERIOR	408.091.677,45	282.878.428,29	11.364.439,45	43.436.328,64	14.081.727,91	103.191.697,44	1.337.124,00	14.881.524,40	65.504.432,94	942.567.380,52	942.567.380,52	942.567.380,52	942.567.380,52	942.567.380,52	942.567.380,52	942.567.380,52	942.567.380,52	942.567.380,52
%	43,08	29,99	1,21	4,61	1,49	10,95	0,14	1,58	6,95	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
DIFERÈNCIA	26.471.267,30	27.149.853,38	-1.568.639,94	2.216.083,61	4.082.862,28	19.314.213,05	-818.524,00	-3.157.554,06	-7.402.778,62	66.285.763,10	66.285.763,10	66.285.763,10	66.285.763,10	66.285.763,10	66.285.763,10	66.285.763,10	66.285.763,10	66.285.763,10
%	6,52	9,60	-13,81	5,10	28,99	18,72	-61,22	-21,22	-11,30	7,03	7,03	7,03	7,03	7,03	7,03	7,03	7,03	7,03

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



7	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2019-000023-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL. Proposa donar compte de l'informe de l'Interventor General Municipal relatiu al compliment dels principis d'estabilitat pressupostària, sostenibilitat financera y regla de despesa pels pressupostos inicials de 2020 de l'Ajuntament de València, organismes, ens i empreses depenents municipals		

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

La Comisión queda enterada del Informe del Sr. Interventor General Municipal, elevándose las actuaciones al Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO

Encontrándose en proceso de tramitación el expediente E-05501-2019-31, de aprobación del “Presupuesto Municipal 2020”, el Interventor General del Ayuntamiento de València procedió a la incoación de expediente al objeto de dar cuenta al Pleno del informe de cumplimiento de los principios de Estabilidad, Sostenibilidad y Regla de Gasto por los presupuestos y estados de previsión de ingresos y gastos para dicho ejercicio 2020, del Ayuntamiento de València, sus organismos, empresas y entes dependientes, incluidos en los apartados 1.c) y 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Elaborado por el Servicio Financiero informe de cuantificación de los resultados y magnitudes de los mencionados presupuestos en los que se concretan dichos principios, la Intervención General emite informe de cumplimiento de los mismos, en los términos exigidos por el artículo 16 del reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. Informe de cumplimiento que se eleva al Pleno para su conocimiento, con la siguiente:

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Darse por enterado del informe emitido en fecha 7 de noviembre de 2019 por la Intervención General, de cumplimiento del principio de Estabilidad, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto por los Presupuestos Iniciales 2020 del Ayuntamiento de València, organismos, entes y empresas dependientes, con el siguiente contenido literal:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



PENDIENTE
DE APROBAR

INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL

Expde: e-00407-2019-000023-00
Asunto: Evaluación del cumplimiento de los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto por los Presupuestos Iniciales 2020 del Ayuntamiento de València, organismos, entes y empresas dependientes.

INFORME

Por economía procedimental se emite un solo informe referido al Ayuntamiento de València y a la totalidad de las unidades institucionales dependientes del mismo.

1. NORMATIVA APLICABLE

Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en todos los contenidos del mismo que no se opongan a la ley orgánica 2/2012. Específicamente su artículo 16.2 relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad (en adelante REGLAMENTO).

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010), adoptado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LA CORPORACIÓN, SOCIEDADES Y ENTES DEPENDIENTES INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 2.1.C DE LA LOEPSF (Subsector Administraciones Públicas)

2.1 Organismos, sociedades y entes dependientes municipales clasificados en el artículo 2.1.c de la LOEPSF

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



El art. 3 del R.D. 1463/2007 establece que la clasificación de los entes dependientes de las entidades locales -en las categorías previstas en el art. 4.1. y 4.2., coincidentes con las del artículo 2, apartado 1.c y apartado 2 de la LOEPSF-, a efectos del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, es competencia del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Realizada y revisada esta clasificación por la IGAE, integran el sector de las Administraciones Públicas, y por tanto se encuentran entre los sujetos incluidos en el artículo 2.1.c de la LOEPSF, las siguientes unidades institucionales dependientes o vinculadas al Ayuntamiento de València:

Organismos Autónomos

- Patronato Universidad Popular
- Fundación Deportiva Municipal
- Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje
- Junta Central Fallera
- Consell Agrari Municipal
- Palau de la Música
- Mostra de Cinema i Iniciatives Audiovisuales (presenta presupuesto para 2020 como organismo autónomo)

Entidades Sin Fines De Lucro

- Fundación Turismo València de la Comunitat Valenciana
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (InnDEA)
- Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València
- Fundación Policía Local de València
- Fundació CV Observatori del Canvi Climàtic

Al informe del Servicio Financiero que obra en el expediente se acompañan los siguientes anexos referentes a la calificación de la Mostra de Cinema i Iniciatives Audiovisuales como Organismo Autónomo para el ejercicio 2020. En anteriores informes había sido incluida como Entidad Pública Empresarial aunque integrada, igualmente, en el sector de las Administraciones Públicas:

- ✓ Publicación en el B.O.P. nº. 31 de 13 de febrero de 2019 de la aprobación inicial del régimen jurídico y de los estatutos de la entidad, por la que pasaría de ser una Entidad Pública Empresarial a ser un Organismo Autónomo.
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2019 por la que se procedió a entender aprobadas definitivamente las modificaciones, transcurrido el preceptivo periodo de 30 días desde su publicación inicial en el B.O.P. sin haberse presentado reclamaciones, y se ordenaba la publicación definitiva.
- ✓ Resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2019 por la que se suspendía, hasta el inicio de 2020, la realización del trámite de publicación definitiva

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



PENDIENTE
DE APROBAR

pendiente para la entrada en vigor del cambio del tipo de entidad y de sus estatutos.

2.2 Objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir en el año 2020 por los presupuestos y estados consolidados del Ayuntamiento de València, organismos y entes relacionados.

De acuerdo con lo estipulado por el artículo 15 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, aprobó los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el trienio 2018-2020, acuerdo y objetivos que deben tomarse para 2020 dado que no han sido aprobados, por Cortes Generales, los correspondientes al periodo 2019-2021 ni al 2020-2022 (por Acuerdos del Consejo de Ministros de fechas 20 de julio de 2018 y 7 de diciembre de 2018 se adoptaron los correspondientes a 2019-2021 pero dichos Acuerdos no fueron ratificados por la Cortes Generales).

En el ejercicio 2020, el objetivo de estabilidad que el citado acuerdo fija para el subsector de las Corporaciones Locales es el de equilibrio en términos de capacidad/necesidad de financiación, al que deberán ajustarse cada una de las entidades locales en términos consolidados, según regula el artículo 6.1 del REGLAMENTO, que se mantiene en vigor.

2.3 Resultado en términos de capacidad de financiación de los presupuestos y estados consolidados 2020, de la corporación, organismos y entes a los que se refiere este apartado.

Se remite al punto 5 del informe antecedente del Servicio Financiero, tanto en lo relativo a la metodología de cálculo del resultado en términos de capacidad de financiación, como a su cuantificación en los Presupuestos Iniciales 2020, y específicamente al punto 5.3 relativo a los ajustes practicados, de acuerdo con los criterios del SEC2010, en los ingresos y gastos del Ayuntamiento, organismos y entes que consolidan, a la hora de realizar dicho cálculo.

El resultado estimado, en términos de capacidad de financiación o superávit, de los presupuestos consolidados 2020 del Ayuntamiento de València, y los organismos, sociedades y entes dependientes del mismo, clasificados como sector administración pública, asciende a 69.076.244,53€, que representa un 7,51% del total de ingresos no financieros consolidados.

Dicho resultado de superávit tiene sus causas fundamentales en la aplicación de recursos no financieros excedentes con relación a los gastos no financieros (56.514.491,73€ antes de ajustes), a amortización de deuda (51.675.753,63€), y a aportaciones a empresas y entes participados (10.450.462,57€). Por otra parte, se prevén ingresos por nuevo endeudamiento (5.000.000€) para la financiación de inversiones reales e ingresos del capítulo 8 (611.724,47€), principalmente por anticipos al personal en el presupuesto del Ayuntamiento (300.000€).

ANTE

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



PENDIENTE DE APROBAR

El mencionado importe de capacidad de financiación se obtiene a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros del presupuesto municipal consolidado de los organismos, entes y sociedades clasificados como administración pública, 56.514.491,73€, y del resultado neto positivo de los ajustes de dichos ingresos y gastos para su traducción en los principios del SEC2010, 12.561.752,80€.

Entre los ajustes, son causa de superávit los realizados con signo positivo en los ingresos, por un importe de 15.707.827,56€ por diferencia entre la recaudación total de naturaleza tributaria que se prevé obtener y los derechos reconocidos que se presupuestan (magnitudes estimadas provisionalmente en base a los porcentajes medios de liquidación de ingresos tributarios sobre presupuesto inicial y de recaudación total de ejercicio corriente y cerrados sobre derechos liquidados, de los tres últimos ejercicios), y con signo igualmente positivo en gastos, en una cuantía de 3.146.074,76€.

Estos mayores gastos tras los ajustes se explican, por una parte, por la aplicación del criterio de devengo en el cómputo de los gastos por intereses financieros (-63.216,24€). Por otra, se realiza un ajuste positivo en los gastos no financieros por la reclasificación, como transferencia de capital en términos SEC2010, de la aportación municipal a la EMT por importe de 3.209.291€, que está destinada a sanear pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

Con respecto al resultado individualizado de capacidad / necesidad de financiación de los presupuestos de los organismos y previsión de cuentas anuales de las entidades sin ánimo de lucro, incluidos en el sector administración pública, todos ellos prevén para el año 2020 capacidad de financiación o equilibrio a excepción de la Fundación de la CV Observatori del Canvi Climàtic, que prevé, para este ejercicio 2020, un resultado de necesidad de financiación por importe de 243.544,47€ (y una previsión de resultado económico patrimonial en la cuenta de resultados negativo por importe de 190.438,62€). La fundación presenta, en el último balance aprobado (2018), unos fondos propios de 834.566,38€ y unos excedentes de ejercicios anteriores igualmente positivos por importe de 956.554,87€, así como un activo corriente de 745.250,28€ frente a un pasivo corriente de 18.408,69€ (capital circulante de 726.841,59€). En cualquier caso, tal como se ha expuesto en el punto 2.2 anterior y según regula el artículo 6.1 del REGLAMENTO, el objetivo de estabilidad en términos de capacidad/necesidad de financiación deberá cumplirse en términos consolidados, siendo el resultado de cumplimiento a pesar de la situación descrita.

2.4 Cumplimiento del objetivo de estabilidad por los presupuestos iniciales consolidados 2020.

De lo expuesto en los puntos anteriores se concluye el cumplimiento, por el presupuesto inicial consolidado 2020, del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por la ley y por el mencionado Acuerdo del Consejo de Ministros, dado el resultado de superávit o capacidad de financiación tras los ajustes realizados para expresar los ingresos y gastos no financieros en términos del SEC 2010.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



PENDIENTE DE APROBAR

3.- CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LAS SOCIEDADES Y ENTES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA, INCLUIDAS EN EL ARTÍCULO 2.2 DE LA LOEPSF (Subsector empresarial)

3.1 Sociedades y entes dependientes municipales clasificados en el artículo 2.2 de la LOEPSF y 4.2 del R.D. 1463/2007

Se remite al apartado 9 del informe antecedente del Servicio Financiero.

Pertenecen, según dicho informe, a este grupo de sociedades y entes municipales:

- AUMSA - *Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de València*
- MERCAVALENCIA - *Mercados Centrales de abastecimiento de València, S.A.*
- ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PALACIO DE CONGRESOS DE VALÈNCIA
- EMT - *Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (Medio Propio)*
- FET DE VIDRE, S.L.
- FENT DE TOT, S.L.

3.2 Objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir por los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades y entes dependientes a los que se refiere este apartado.

Regulado en el artículo 3.3 de la LOEPSF y el artículo 24 del REGLAMENTO, consiste en mantener una posición de equilibrio financiero en su Previsión de Estados de Gastos e Ingresos.

3.3 Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria definido en términos de la existencia de equilibrio financiero.

Se remite al punto 9 del informe antecedente del Servicio Financiero, emitido en base a los estados de previsión de ingresos y gastos del 2020 de: AUMSA, EMT, MERCAVALENCIA, Entidad Pública Empresarial PALACIO DE CONGRESOS, FENT DE TOT SL y FET DE VIDRE SL aprobados por sus órganos competentes. En los casos de las dos últimas sociedades mencionadas, la participación municipal es indirecta a través de la Fundación Pacto para el Empleo.

Se concluye de los citados estados que todas las sociedades mercantiles y la entidad pública empresarial dependientes, mantendrán una situación de equilibrio financiero, no generando pérdidas ni incluyendo, en su caso, subvenciones y aportaciones patrimoniales municipales para su cobertura, cuya presupuestación por el Ayuntamiento le impidiese a éste cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



4.- CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

4.1 Normativa aplicable

El principio de sostenibilidad financiera está regulado por los artículos 4 y 13 y Disposición Transitoria Primera de la LOEPSF.

4.2 Objetivo de sostenibilidad financiera para el año 2020

Es definido por la ley como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, en la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

En lo que atañe a la deuda financiera municipal, el principio de sostenibilidad financiera se instrumenta en la fijación de un volumen máximo de deuda pública de las Corporaciones Locales, que en el ejercicio 2020 no podrá superar el 2,5% del PIB según el acuerdo ya citado del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017. Se remite al punto 4.3 del informe del Servicio Financiero para más detalles del contenido de dicho acuerdo.

La sostenibilidad de la deuda comercial se concreta en que el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

A partir del citado objetivo global, para el subsector de las Corporaciones Locales no se ha establecido un objetivo individualizado. No obstante, existen unos límites al endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales que se recogen en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones.

El cumplimiento durante el ejercicio del principio de sostenibilidad de la deuda comercial, en términos de periodo medio de pago a proveedores, no puede informarse a partir de los estados de ingresos y gastos de los presupuestos iniciales, por no depender del contenido de éstos sino de su ejecución. No obstante, se recomienda que sea objeto de especial seguimiento durante el ejercicio, entre otros motivos por la importancia de su cumplimiento a los efectos de la aplicación del superávit, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF.

4.3 Cumplimiento del objetivo de deuda pública por el presupuesto inicial 2020

El saldo de deuda financiera del Ayuntamiento de València previsto a 31-12-2020 según las estimaciones del Presupuesto Inicial ascenderá a 328.186.868,29€. De los organismos y entes dependientes del Ayuntamiento clasificados como administración Pública según SEC 2010, sólo la Fundación Turismo València de la Comunitat Valenciana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



PENDIENTE DE APROBAR

tiene deuda financiera, con un capital vivo previsto a 31-12-2020 de 71.011,96€, por lo que el dato consolidado se eleva a 328.257.880,25€. Junto a la deuda financiera a largo plazo, no se prevé la existencia de pólizas de crédito concertadas y dispuestas al cierre del ejercicio.

Si se computa junto al importe previsto de la deuda contratada a 31-12-2020, el de la avalada por el Ayuntamiento a esa misma fecha, el total de deuda computable asciende a 371.347.889,62€.

El porcentaje previsto, a 31-12-2020, de la deuda consolidada del Ayuntamiento y resto de organismos y entes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, regulado por el artículo 53 apartado 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, modificado por la disposición final trigésima primera de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, es del 39,42%, sin tener en cuenta la deuda avalada y calculado sobre los ingresos corrientes consolidados del último ejercicio liquidado (2018), excluidos los afectados a financiar gastos de capital (832.745.622,92€).

Si se computa junto al importe previsto de la deuda contratada a 31-12-2020, el principal de la avalada por el Ayuntamiento a esa misma fecha, el citado porcentaje se eleva al 44,59%.

5.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO POR EL PRESUPUESTO INICIAL CONSOLIDADO 2019 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTES INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 2.1.c DE LA LOEPSF.

5.1 Regulación

La Regla de Gasto viene regulada por el artículo 12 de la LOEPSF

5.2 Ámbito de aplicación, gasto computable y límite de crecimiento del gasto para el ejercicio 2020

Deberán cumplir la Regla de Gasto, además del Ayuntamiento, todos los organismos y entes dependientes que se integran en el subsector Corporaciones Locales, de acuerdo con los criterios del SEC 2010 y la clasificación realizada por la IGAE.

Dicho cumplimiento viene determinado por la no superación del límite de variación interanual de los gastos no financieros computables consolidados, calculada en los términos establecidos por el artículo 12 de la LOEPSF, que igualmente define dichos gastos.

En el año 2020, el citado límite se concreta para el Ayuntamiento de València en un crecimiento interanual del límite del año 2019 en un 2,8 % -tasa de referencia de crecimiento a medio plazo del PIB de la economía española, establecida por el ya mencionado acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017 para el año 2020-,

PENDIENTE DE APROBAR

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



más el aumento permanente de la recaudación que se prevé puedan generar en el ejercicio los cambios en la normativa fiscal con entrada en vigor el año 2020, y que se estiman en 29.962.074,46€, correspondientes al incremento de recaudación por modificación de diversas ordenanzas fiscales.

De acuerdo con lo expuesto, el límite previsional de los gastos no financieros computables para el año 2020 que impone la Regla de Gasto queda establecido en 753.629.540,46€ (para mayor detalle se remite al apartado 8 del informe antecedente del Servicio Financiero).

5.3 Cumplimiento de la Regla de Gasto por los Presupuestos iniciales consolidados 2020

Los gastos no financieros computables de los presupuestos iniciales consolidados 2020, a efectos de la Regla de Gasto, ascienden a 699.869.815,00€ situándose por debajo del límite previsional que impone la citada Regla para dicho año, con un margen de 53.759.725,46€.

6.- CONCLUSIÓN.

En base a lo descrito en los puntos anteriores, cabe concluir que para el año 2020 el Presupuesto General del Ayuntamiento de València, así como la Administración Municipal, Organismos Autónomos y el resto de las entidades dependientes del Ayuntamiento que integran el Sector de la Administración Pública Municipal, cumplen ampliamente, en términos consolidados, el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para el ejercicio 2020. Asimismo, el resto de las entidades públicas que conforman el Sector de la Administración Empresarial Municipal, integrado por empresas y entes públicos empresariales, mantendrán una situación de equilibrio financiero y, por tanto, también cumplen con el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido este como la no existencia de un desequilibrio por parte de una sociedad, que no sea compatible con el cumplimiento, por el Ayuntamiento, del objetivo de estabilidad en el ejercicio 2020.

Considerando de forma individualizada los presupuestos de los organismos autónomos y la previsión de cuentas anuales de las entidades sin ánimo de lucro, incluidos en el ámbito de consolidación municipal, se concluye que todos ellos prevén, para el año 2020, capacidad de financiación o equilibrio a excepción de lo informado en el punto 3.2 antecedente sobre la Fundación de la CV Observatori del Canvi Climàtic.

Igualmente, el Ayuntamiento de València, y todos sus organismos y entes dependientes que integran el Subsector Corporación Local Municipal, cumplen con el objetivo de sostenibilidad financiera, en lo que atañe a la deuda financiera municipal. Finalmente, con respecto al cumplimiento de la Regla del Gasto, que viene determinada por la no superación del límite de variación interanual de los gastos no financieros computables consolidados, éste no es superado con la cifra del Presupuesto inicial consolidado para el ejercicio 2020 cumpliéndose, en consecuencia, dicha Regla.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



DE APROVAT

8	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2019-000032-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SERVICI ECONÒMIC-PRESSUPOSTARI. Proposa aprovar la 7na. relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions 2019.		

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Se somete a votación y la Comisión ha acordado aprobar por mayoría representada con los cinco votos a favor de los Sres. Vilar Zanón (Grupo Socialista), Galiana Llorens (Grupo Compromís), Ramón Álvarez (Grupo Compromís), García Domene (Grupo Socialista) y Sra. Notario Villanueva (Grupo Compromís), y cuatro abstenciones de las Sras. Catalá Verdet (Grupo Popular) y Llobet Vilarrasa (Grupo Popular), y Sres. Pardo Gabaldón (Grupo Ciudadanos) y Montañez Valenzuela (Grupo Vox), la propuesta que a continuación se expresa y elevarla al Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO

1.- El Concejal Delegado de Hacienda, impulsa la tramitación de la séptima relación de expedientes de Reconocimiento extrajudicial de crédito 2019 que se adjunta.

2.- Los servicios gestores del gasto, tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación y, en su caso, su elevación al Pleno.

3.- El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.

4.- Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señalada la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la C.I. de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación y, en su caso, elevación al Ayuntamiento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los Servicios de la Delegación de Hacienda, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los Servicios que generan el gasto.

5.- La Intervención General fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo formulada por el Servicio Económico Presupuestario.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 31ª.3 “Competencia del Reconocimiento de la Obligación” del presupuesto municipal para el ejercicio 2019, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y, previo dictamen de la C.I. de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación, de conformidad con lo expuesto, se **ACUERDA**:

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho se acuerda:

Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la séptima relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2019, por un importe total de 457.243,49 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-02401-2019-1399 del Servicio de Sanidad y Consumo, por un importe de 2.025,76 € y termina con el nº 12, correspondiente al expediente E-01401-2019-5391 del Servicio de Policía Local, por importe de 342,59 €.

**PENDIENTE
APROBAR**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



7ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2019

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. ORG.	INDICATIVA PROGR. ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUMERA AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	06-11-19 IMPORTE G.INVERS.
23-09-19	1	02401-19-1399	FO000	31130	22113	SANITAT	2019010623	FRA.7 SUM FRUTAS-VERDURAS	FRUTAS CATALA DIAZ, S.L.	192,83		
23-09-19	1	02401-19-1399	FO000	31130	22113	SANITAT	2019010626	FRA.9 SUM FRUTAS-VERDURAS	FRUTAS CATALA DIAZ, S.L.	245,62		
23-09-19	1	02401-19-1399	FO000	31130	22113	SANITAT	2019010627	FRA.11 SUM FRUTAS-VERDURAS	FRUTAS CATALA DIAZ, S.L.	324,70		
23-09-19	1	02401-19-1399	FO000	31130	22113	SANITAT	2019010628	FRA.10 SUM FRUTAS-VERDURAS	FRUTAS CATALA DIAZ, S.L.	284,66		
23-09-19	1	02401-19-1399	FO000	31130	22113	SANITAT	2019012309	FRA.5-2 SUM ALIMENTOS FRES	FRUTAS CATALA DIAZ, S.L.	250,24		
23-09-19	1	02401-19-1399	FO000	31130	22113	SANITAT	2019012310	FRA.6-2 SUM ALIMENTOS FRES	FRUTAS CATALA DIAZ, S.L.	205,47		
23-09-19	1	02401-19-1399	FO000	31130	22113	SANITAT	2019012311	FRA.8-3 SUM ALIMENTOS FRES	FRUTAS CATALA DIAZ, S.L.	321,59		
23-09-19	1	02401-19-1399	FO000	31130	22113	SANITAT	2019012312	FRA.12-2 SUM ALIMENTOS FRES	FRUTAS CATALA DIAZ, S.L.	200,65		
07-10-19	2	01905-19-379	ED260	33400	22602	ACC.CULTUR	2019018213	INSERCCION BANNER WEB TEM I	*****	242,00		
08-10-19	3	00801-19-141	CI080	92040	21600	SERTIC	2019000848	TOMAS DE RED REALIZADAS	DIHELTEC IT SERVICES, S.L.	2.383,70		
08-10-19	3	00801-19-141	CI080	92040	21600	SERTIC	2019000853	MITO EQUIPOS INFORMAT.	NOVELTEC IT SERVICES, S.L.	23.244,92		
08-10-19	3	00801-19-141	CI080	92040	21600	SERTIC	2019001850	SERV-INF MITO SIST.INTEGR-AIBARATZ	SERVICIOS DE TELEDI	3.902,25		
08-10-19	3	00801-19-141	CI080	92040	21600	SERTIC	2019002461	MITO EQUIPOS INFORMATICOS	ELTEC IT SERVICES, S.L.	26.518,18		
08-10-19	3	00801-19-141	CI080	92040	21600	SERTIC	2019002868	MITO SOFTW NATURAL/ADABA	SOFTWARE AG. ESPAÑA, S.A.	25.554,47		
08-10-19	3	00801-19-141	CI080	92040	22706	SERTIC	2019002872	SUM. DUPLICADOR RED	COPIVALENCIA, S.L.	481,58		
08-10-19	3	00801-19-141	CI080	92040	21600	SERTIC	2019003085	PROC.MANUAL EJECUCION Y SU	INTEGRACION DE SISTEMAS AI	7.284,20		
08-10-19	3	00801-19-141	CI080	92040	21600	SERTIC	2019003556	MITO.HW.SERV.CENTR. 1-22/08	IBM SAE	2.939,11		
08-10-19	3	00801-19-141	CI080	92040	21600	SERTIC	2019003557	MITO.HW.SERV.CENTR. 1-22/08	IBM SAE	3.356,92		
08-10-19	3	00801-19-141	CI080	92040	21600	SERTIC	2019003923	MITO.HW.SERV.CENTRAL - DEL	IBM SAE	974,58		
08-10-19	3	00801-19-141	CI080	92040	21900	SERTIC	2019010243	MITO. SW MH XRT- 2 A 31 DE	JL SAGE SPAIN, S.L.	187,57		
08-10-19	4	H4980-19-29	AE960	93200	22706	GER	09/05/2019	SERVICIO IMPRESION 06/12 A 3'	SERVINFORM, S.A.	125,62		
08-10-19	4	H4980-19-29	AE960	93200	22706	GER	31/12/2018	SUMINISTRO PAPEL 06/12 A 31/1'	SERVINFORM, S.A.	10,06		
10-10-19	5	04103-19-50	AG530	92600	22602	PUBLIC.A.O	2019013894	CAMPAÑA 9 DE OCTUBRE 2015	FRADJO POPULAR SA-COPE	1.033,06		
24-10-19	6	C-03801-19-43	GC380	15110	22799	DISCIPLUR.	05/06/2019	EXCESO PRECAUTORIAS LOS A	ARQUITECTURA Y URBANISMO	203,09		
24-10-19	6	C-03801-19-43	GC380			DISCIPLUR.	CONOP	390001 IVA SOPORTADO		42,65		
25-10-19	7	8RE05-18-84	A.020	91200	22601	PROTOCOL	18/12/2018	55 PLAZAS- COLEGIO FERNAND	HERTOCAR, S.L.	300,00		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	13/02/2018	GASTOS PROYECTOS EDUCATI	CENTRO DE REPROGRAFIA LIN	84,26		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	13/02/2018	GASTOS PROYECTOS EDUCATI	CENTRO DE REPROGRAFIA LIN	18,07		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	01/06/2018	GASTOS PROYECTOS EDUCATI	LEROY MERLIN S.L.	64,71		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	04/06/2018	GASTOS PROYECTOS EDUCATI	CENTRO DE REPROGRAFIA LIN	152,76		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	11/01/2018	SUMINISTROS GABINETE PSIC	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	400,00		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	18/01/2018	GASTOS CONSERVATORIO	*****	70,00		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	26/01/2018	GASTOS CONSERVATORIO	*****	70,00		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	14/02/2018	SUMINISTROS GABINETE PSIC	*****	400,00		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	21/02/2018	GASTOS PROYECTOS EDUCATI	CENTRO DE REPROGRAFIA LIN	1.853,72		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	23/03/2018	GASTOS EDUCACION	VLC ENVIOS EXPRESS, S.L.	263,18		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	04/03/2018	GASTOS PROYECTOS EDUCATI	CENTRO DE REPROGRAFIA LIN	402,33		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	06/03/2018	GASTOS PROYECTOS EDUCATI	CENTRO DE REPROGRAFIA LIN	395,69		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	20/03/2018	SUMINISTROS GABINETE PSIC	OFIBONET, S.L.	2.079,63		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	15/05/2018	SUMINISTROS ESCUELAS INFAN	PRINT PERCOM, SL	68,46		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	26/04/2018	GASTOS EDUCACION	CENTRO DE REPROGRAFIA LIN	393,25		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	25/01/2018	GASTOS DELEGACION	LA SUBTERRANEA, COOP.V.	143,50		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	25/05/2018	GASTOS EDUCACION	TRAENTRO XXI, S.L.	117,65		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	25/05/2018	GASTOS PROYECTOS EDUCATI	*****	117,65		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



7ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2019

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. ORG.	INDICATIVA PROGR. ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUMERA AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	06-11-19 IMPORTE G.INVERS.
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008133	GASTOS CENTROS EDUCATIVO	MEDIA MARKT VALENCIA COLC	74,97		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	2019008134	GASTOS EDUCACIÓ	BOLETIN OFICIAL DE LA PROVI	352,40		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008135	GASTOS PROYECTOS EDUCATI	CENTRO DE REPROGRAFIA LIN	168,88		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	2019008136	GASTOS CONSERVATORIO	*****	60,00		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	2019008138	GASTOS CONSERVATORIO	*****	83,08		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008140	GASTOS CONSERVATORIO	SERVICIO DE COPIAR FORMAT	50,00		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008141	GASTOS CONSERVATORIO	SERVICIO DE COPIAR FORMAT	50,00		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008142	GASTOS CONSERVATORIO	EL CORTE INGLÉS. S.A.	29,74		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008144	GASTOS CONSERVATORIO	LEROY MERLIN S.L.	32,95		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008145	GASTOS CONSERVATORIO	LEROY MERLIN S.L.	44,95		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008146	GASTOS CONSERVATORIO	FERRETERIA EL PILAR. S.L.	1,10		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008147	GASTOS CONSERVATORIO	FERRETERIA EL PILAR. S.L.	0,68		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008150	GASTOS CONSERVATORIO	FERRETERIA EL PILAR. S.L.	1,50		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008152	GASTOS CONSERVATORIO	FERRETERIA EL PILAR. S.L.	2,40		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008153	GASTOS CONSERVATORIO	FERRETERIA EL PILAR. S.L.	2,40		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008154	GASTOS CONSERVATORIO	FERRETERIA EL PILAR. S.L.	1,20		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008155	GASTOS EL SOLC	*****	8,75		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008156	GASTOS EL SOLC	*****	88,05		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008157	GASTOS EL SOLC	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	92,35		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	2019008158	GASTOS EL SOLC	EMPRESA MUNICIPAL DE TRAN	10,50		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008159	GASTOS EL SOLC	MERCADONA SA	2,65		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008160	GASTOS EL SOLC	MERCADONA SA	12,47		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008161	GASTOS EL SOLC	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	26,70		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008162	GASTOS EL SOLC	LIBRERIAS PARIS VALENCIA, S	8,90		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008163	GASTOS EL SOLC	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	40,63		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008164	GASTOS EL SOLC	LEROY MERLIN S.L.	12,14		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008165	GASTOS EL SOLC	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	4,50		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008166	GASTOS EL SOLC	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	66,00		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008168	GASTOS EL SOLC	LIBRERIAS KEA IBERICA S.A.	8,90		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008170	GSTOS EL QUATRE CARRERES	LIBRERIAS PARIS VALENCIA, S	82,77		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008172	GASTOS EL QUATRE CARRERES	ESPASA-CALPE	11,40		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008175	GASTOS EL QUATRE CARRERES	ABACUS SDAD. COOP. CATALA	58,73		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008176	GASTOS EL QUATRE CARRERES	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	7,95		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008177	GASTOS EL QUATRE CARRERES	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	14,35		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008178	GASTOS EL QUATRE CARRERES	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	3,00		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008180	GASTOS EL GENT MENUDA	SANTONJA CASTELLA S.L.	50,65		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008182	GASTOS EL GENT MENUDA	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	10,96		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008183	GASTOS EL GENT MENUDA	ABACUS SDAD. COOP. CATALA	42,25		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008184	GASTOS EL GENT MENUDA	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	20,00		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008185	GASTOS EL GENT MENUDA	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	21,00		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008187	GASTOS EL GENT MENUDA	LIBRERIAS PARIS VALENCIA, S	4,50		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008189	GASTOS EL GENT MENUDA	LIBRERIAS PARIS VALENCIA, S	10,00		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008190	GASTOS EL GENT MENUDA	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	19,85		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008191	GASTOS EL GENT MENUDA	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	7,40		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	2019008192	GASTOS EL GENT MENUDA	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	14,00		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



7ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2019

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. ORG.	INDICATIVA	SERV.	FECHA FACTURA	NUMERA AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	06-11-19 IMPORTE G.INVERS.
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	21/09/2018	2019008193 GASTOS EI GENT MENUDA	FERRERIA GARCIA, SL	3,00		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	06/10/2018	2019008194 GASTOS EI GENT MENUDA	*****	55,40		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	17/10/2018	2019008195 GASTOS EI GENT MENUDA	EMPRESA MUNICIPAL DE TRAN	10,50		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	29/10/2018	2019008196 GASTOS EI GENT MENUDA	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	7,10		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	30/10/2018	2019008197 GASTOS EI GENT MENUDA	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	9,45		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	03/07/2018	2019008198 GASTOS EDUCACION	*****	21,00		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	14/09/2018	2019008199 GASTOS EDUCACION	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	9,00		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	08/11/2018	2019008200 GASTOS ESCUELAS INFANTILES EL CORTE INGLÉS, S.A.	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	692,72		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	13/11/2018	2019008201 GASTOS EI QUATRE CARRERES ANTONIA CASTELLA S.L.	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	22,50		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	20/11/2018	2019008202 GASTOS EI QUATRE CARRERES ANTONIA CASTELLA S.L.	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	14,55		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	13/11/2018	2019008203 GASTOS EI QUATRE CARRERES ANTONIA CASTELLA S.L.	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	19,28		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	13/11/2018	2019008204 GASTOS EI QUATRE CARRERES ANTONIA CASTELLA S.L.	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	19,95		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	09/11/2018	2019008205 GASTOS EI QUATRE CARRERES ANTONIA CASTELLA S.L.	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	8,50		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	21/11/2018	2019008206 GASTOS EI QUATRE CARRERES ANTONIA CASTELLA S.L.	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	34,27		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	16/10/2018	2019008207 GASTOS EI QUATRE CARRERES ANTONIA CASTELLA S.L.	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	17,00		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	26/10/2018	2019008208 GASTOS EI QUATRE CARRERES ANTONIA CASTELLA S.L.	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	6,45		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	30/10/2018	2019008209 GASTOS EI QUATRE CARRERES ANTONIA CASTELLA S.L.	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	8,04		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	20/11/2018	2019008210 GASTOS EI GENT MENUDA	LEROY MERLIN,S.L.	44,95		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	19/11/2018	2019008211 GASTOS EI GENT MENUDA	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	57,63		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	09/11/2018	2019008212 GASTOS EI GENT MENUDA	IKEA IBERICA S.A.	44,00		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	06/11/2018	2019008232 GASTOS EI GENT MENUDA	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	15,00		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	08/11/2018	2019008233 GASTOS EI GENT MENUDA	EMPRESA MUNICIPAL DE TRAN	8,50		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	09/11/2018	2019008234 GASTOS EI GENT MENUDA	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	30,00		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	28/02/2018	2019008235 GASTOS EI PINEDO	COMERCIAL DE SUMINISTROS	118,99		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	11/05/2018	2019008236 GASTOS EI PINEDO	COMERCIAL DE SUMINISTROS	29,52		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	27/04/2018	2019008237 GASTOS CM FERNANDO DE LOS OIBONET, S.L.	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	790,17		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	22/03/2018	2019008238 GASTOS CM SANTIAGO GRISOL VALENCIANA SUMINISTROS ES	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	856,68		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	22/03/2018	2019008239 GASTOS CM SANTIAGO GRISOL VALENCIANA SUMINISTROS ES	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	178,37		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	14/04/2018	2019008240 GASTOS CM SANTIAGO GRISOL VALENCIANA SUMINISTROS ES	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	58,00		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	30/05/2018	2019008241 GASTOS CM SANTIAGO GRISOL VALENCIANA SUMINISTROS ES	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	346,25		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	30/05/2018	2019008242 GASTOS CM SANTIAGO GRISOL VALENCIANA SUMINISTROS ES	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	140,78		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	30/04/2018	2019008243 GASTOS CM SANTIAGO GRISOL VALENCIANA SUMINISTROS ES	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	69,79		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	16/04/2018	2019008244 GASTOS CM SANTIAGO GRISOL VALENCIANA SUMINISTROS ES	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	847,02		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	04/10/2018	2019008245 GASTOS CM SANTIAGO GRISOL VALENCIANA SUMINISTROS ES	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	26,56		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	26/09/2018	2019008246 GASTOS EI SOLC	LIBRERIAS PARIS VALENCIA, S	3,35		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	10/10/2018	2019008247 GASTOS EI SOLC	MERCADONA SA	2,27		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	15/11/2018	2019008248 GASTOS EI SOLC	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	16,12		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	16/11/2018	2019008250 GASTOS EI SOLC	EMPRESA MUNICIPAL DE TRAN	8,50		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	20/11/2018	2019008251 GASTOS EI SOLC	ANTICIPO CAJA FUA EDUCACI	38,90		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	21/11/2018	2019008252 GASTOS EI SOLC	CHOLLOS EL BARATO,S.L.	50,26		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	23/10/2018	2019008253 GASTOS PROYECTOS EDUCATI FONGRAFIS, SLU	*****	77,21		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	23/10/2018	2019008254 GASTOS PROYECTOS EDUCATI FONGRAFIS, SLU	*****	157,13		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	24/10/2018	2019008255 GASTOS PROYECTOS EDUCATI FONGRAFIS, SLU	*****	97,33		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	24/10/2018	2019008256 GASTOS PROYECTOS EDUCATI FONGRAFIS, SLU	*****	23,11		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	28/09/2018	2019008256 GASTOS PROYECTOS EDUCATI FONGRAFIS, SLU	*****	15,68		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



7ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2019

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPT.	COBERT. ORG.	INDICATIVA PROGR. ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUMERA AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	06-11-19 IMPORTE G.INVERS.
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	04/10/2018	2019006257	GASTOS PROYECTOS EDUCATI	CENTRO DE REPROGRAFIA LIN	6,80		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	08/10/2018	2019006258	GASTOS PROYECTOS EDUCATI	CENTRO DE REPROGRAFIA LIN	13,60		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	28/09/2018	2019006259	GASTOS PROYECTOS EDUCATI	ABACUS SDAD. COOP. CATALA	141,67		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	21/11/2018	2019006280	GASTOS PROYECTOS EDUCATI	ABACUS SDAD. COOP. CATALA	23,10		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	15/11/2018	2019006261	GASTOS PROYECTOS EDUCATI	ABACUS SDAD. COOP. CATALA	19,36		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	02/10/2018	2019006262	GASTOS CONSERVATORIO	FERRERIA EL PILAR, S.L.	33,00		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	06/11/2018	2019006263	GASTOS CONSERVATORIO	EL CORTE INGLÉS, S.A.	53,00		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	06/11/2018	2019006264	GASTOS CONSERVATORIO	PILES EDITORIAL DE MUSICA S	195,50		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	27/11/2018	2019006265	GASTOS CONSERVATORIO	SERVICIO DE COPIAR FORMAT	18,50		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32600	22699	29/05/2018	2019006266	GASTOS DELEGACIÓN	ANTICIPO CAJA FUJA EDUCACI	84,40		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	15/05/2018	2019006267	GASTOS EDUCACIÓN	ANTICIPO CAJA FUJA EDUCACI	3,00		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32600	22699	05/10/2018	2019006268	GASTOS EDUCACIÓN	ANTICIPO CAJA FUJA EDUCACI	138,27		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	05/07/2018	2019006269	GASTOS DELEGACIÓN	*****	2.153,98		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	19/07/2018	2019006271	GASTOS CONSERVATORIO	CELIMARC 2012, S.L.	947,00		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32600	22699	04/09/2018	2019006272	GASTOS CONSERVATORIO	METALL I FUSTA TALLER DE ME	220,00		
25-10-19	8	02101-19-287	ME280	32300	22199	19/11/2018	2019006273	GASTOS ESCUELAS INFANTILES	TOLDOS VALERO, SL	387,20		
25-10-19	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	04/10/2018	2019006274	GASTOS EL SOL	MERCADONA SA	3,39		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	21900	01/02/2019	2019002696	MITO.SW ARGIS - ENERO/201	ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GE	2.981,79		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	21600	13/02/2019	2019003592	MITO.HW SERV.CENTRALES -	DIBM SAE	2.382,33		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	21600	22/02/2019	2019004042	MITO.HW SERV.CENTRAL -	23-0 IBM SAE	3.356,92		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	21900	01/03/2019	2019004903	MITO.SW ARGIS-FEBRERO/20	ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GE	2.981,79		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	22706	12/03/2019	2019005816	SERV.INF.APOYO EXPLOT. O	GLOBAL ROSETTA, S.L.U.	1.887,60		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	21900	22/03/2019	2019005898	SERV.INF.MITO.SW. DOMINO	EL SPECIALIST COMPUTER CENT	3.260,91		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	21600	22/03/2019	2019006123	MITO.HW.SERV.CENTRALES-	23 IBM SAE	3.559,06		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	21900	01/04/2019	2019007362	RENOVACIÓN ESET ENDPOINT	-ONTINET COM, S.L.U.	4.324,54		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	21900	01/04/2019	2019007382	MITO.IBM LOTUS/DOMINO-MAR	SPECIALIST COMPUTER CENT	1.630,45		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	21600	23/04/2019	2019006532	MITO. HW ORD.CENTRAL.	23-M/IBM SAE	6.077,77		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	21900	31/03/2019	2019009136	SERV.INF.APOYO OPERAC.O.C.	GLOBAL ROSETTA, S.L.U.	3.775,20		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	22706	01/04/2019	2019009320	MITO.SOFTW.ARCGIS - MARZO	ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GE	2.981,79		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	21900	02/05/2019	2019009387	MIT. SW ESET ENDPOINT -	ABRI ONTINET COM, S.L.U.	1.439,36		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	22706	01/05/2019	2019009672	CONEXIÓN ASP. EDI EXT. -	ABRIL EDICOM CAPITAL, S.L.	825,24		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	22706	30/04/2019	2019009713	SERV.INF.APOYO EXPLOTACI	GLOBAL ROSETTA, S.L.U.	3.775,20		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	21900	30/04/2019	2019009825	MITO.SOFTWARE LOTUS/DOMI	SPECIALIST COMPUTER CENT	1.630,45		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	22706	30/04/2019	2019009872	SERV.INF.SIST.Y COMUNIC.	SOFT SPECIALIST COMPUTER CENT	24.690,05		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	21600	22/05/2019	2019010994	MITO.HW O.C. 23-04 AL	22-05-20 IBM SAE	6.077,77		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	21900	01/06/2019	2019012145	MITO.HW ORDENADORES	VALI CORVAN INFORMATICA Y TECN	986,65		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	22706	01/06/2019	2019012204	CONEXIÓN ASP. EDI EXTEN	DIDICOM CAPITAL, S.L.	828,46		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	21900	03/06/2019	2019012274	RENOVACION ANTIVIRUS ESET	ONTINET COM, S.L.U.	1.439,36		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	22706	31/05/2019	2019012319	SERV.INF.APOYO OPERAC.O.C.	GLOBAL ROSETTA, S.L.U.	3.775,20		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	21600	24/06/2019	2019013096	MITO.HW SERV.CENTRALES-	23 IBM SAE	6.077,77		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	22706	25/06/2019	2019015287	MITO.SIST.INF.TARJ.BONO-	ORINTEGRACION DE SISTEMAS AI	1.767,27		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	22706	02/07/2019	2019015289	MIT.SIST.INF.TARJ.BONO-	ORO. INTEGRACION DE SISTEMAS AI	1.767,27		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	21900	01/07/2019	2019015300	MITT.ACT.SOFTW.PROY.VALEN	CORVAN INFORMATICA Y TECN	986,65		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	21600	22/07/2019	2019015490	MITO.HW.SERV.CENTRAL -	DEL IBM SAE	6.077,77		
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040	21600	03/07/2019	2019015555	MITO.HARDW.CONTROL PRESE	INFORMATICA DEL ESTE SL	6.591,66		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



7ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2019

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. ORG.	INDICATIVA PROGR. ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUMERA AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	06-11-19 IMPORTE G.INVERS.
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040 22706	SERTIC	30/06/2019	2019015662	SERV.INF.APOYO OPERAC.SER' GLOBAL ROSETTA, S.L.U.		3.775,20		*
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040 21900	SERTIC	01/08/2019	2019016846	MITTO/ACT. SOFTW.PROYECTO CORVAN INFORMATICA Y TECN		986,65		*
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040 22706	SERTIC	31/07/2019	2019016946	SERV.INF.APOYO OPERAC.SER' GLOBAL ROSETTA, S.L.U.		3.775,20		*
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040 22706	SERTIC	01/08/2019	2019017052	MITT.SIST.INF.TARJ.BONO-ORO/INTEGRACION DE SISTEMAS AI		1.767,27		*
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040 21600	SERTIC	23/08/2019	2019017900	MITTO.HARDW. SERV.CENTRALIBM/SAE		6.077,77		*
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040 21600	SERTIC	22/08/2019	2019017971	MITT.HW CONTR.PRES. (INCREMENT INFORMATICA DEL ESTE SL		1.298,29		*
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040 21900	SERTIC	01/09/2019	2019018264	MITT/ACT SOFTW.ORD.PROY.VA CORVAN INFORMATICA Y TECN		986,65		*
25-10-19	9	00801-19-138	C1080	92040 22706	SERTIC	31/08/2019	2019018439	SERV.INF.APOYO OPERAC.SER' GLOBAL ROSETTA, S.L.U.		3.775,20		*
04-11-19	10	01201-19-749	CD110	16500 22100	ARO.Y SCT.	28/04/2016	2019021536	FACTURA RESUMEN IBERDROLA COMERCIAL ULTIM		135.270,96		*
04-11-19	11	04301-19-98	AE420	93200 22708	COMPTABIL	19/06/2019	2019012980	G.COBR0.4? TRIMESTRE DE 2019 EMPRESA MIXTA VALENCIANA		68.719,78		*
04-11-19	12	01401-19-5991	DE140	13200 22799	P.LOCAL	15/10/2019	2019021024	TRABAJOS COLOCACION 4 NEW CANALIZACIONES Y DERRIBOS		342,59		*
TOTAL ...										457.200,84	42,65	0,00
TOTAL 7ª RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION 2019										457.243,49		

* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma	457.200,84
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD Suma	42,65
Total General	457.243,49

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



Les respostes a les preguntes es remeten per PIAE.

9	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2019-000080-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Preguntes que formula la regidora Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Municipal Popular, sobre "Ingressos propis pressupost municipal"		

PREGUNTA

"A través de declaraciones a los medios de comunicación, el concejal delegado de hacienda, Ramón Vilar, hacía referencia a una recaudación de 23 millones de €, por concepto de tasas, es base a dichas declaraciones, el grupo municipal popular formula las siguientes preguntas:

1.- ¿El importe de los 23 millones de € a que hace referencia la noticia corresponde al incremento en la recaudación en concepto de tasas previsto para el 2019 o se refiere al 2020?

2.- ¿A qué tasas hace referencia dicho importe?"

RESPUESTA

D. Ramón Vilar Zanón, concejal delegado de Hacienda

"Respecto a la pregunta formulada por su Grupo el día 29 de octubre de 2019, desconozco exactamente cual fue la transcripción en los medios a los que usted pueda hacer referencia.

Le indico que en ningún caso está prevista la recaudación de 23 millones respecto a 2019 solo en concepto de tasas."

10	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2019-000080-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Preguntes que formula la regidora Sra. Maria José Catalá Verdet, del Grup Municipal Popular, sobre "Ingressos previstos para el 2020"		

PREGUNTA

"Respecto a los ingresos previstos para el 2020 en concepto de liquidación de las entregas a cuenta, correspondientes al presupuesto del 2018, el Grupo Municipal Popular formula la siguiente pregunta:

1.- ¿Cuál es la previsión de ingresos que contempla el equipo de gobierno municipal?"

RESPUESTA

D. Ramón Vilar Zanón, concejal delegado de Hacienda

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



"La previsión de ingresos para el ejercicio 2020 se detalla en el expediente del Presupuesto 2020."

11	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2019-000080-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta que formula la regidora Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Municipal Popular, sobre "Despeses capítol I en el pressupost municipal"		

PREGUNTA

"En base al estado de ejecución del presupuesto y dado que el presupuesto destinado al capítulo I ha aumentado en lo que llevamos de ejercicio, el grupo municipal Popular formula la siguiente pregunta:

1.- ¿Cuál es la previsión del equipo de gobierno respecto al presupuesto destinado al capítulo I en los años, 2020, 2021, 2022 y 2023?"

RESPUESTA

D. Ramón Vilar Zanón, concejal delegado de Hacienda

"El marco presupuestario 2020-2022 se dictamina en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda."

12	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2019-000080-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta que formula la regidora Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Municipal Popular, sobre "Entregues a compte"		

PREGUNTA

"Respecto a las previsiones de ingresos por la liquidación correspondiente al ejercicio 2017 y que deberíamos recibir en 2019, la portavoz que suscribe formula la siguiente pregunta:

1.- ¿Cuál era la previsión del equipo de gobierno, por este concepto, cuando elaboró el presupuesto del presente ejercicio?"

RESPUESTA

D. Ramón Vilar Zanón, concejal delegado de Hacienda

"Se previó una liquidación negativa cuyo detalle consta en el expediente del presupuesto 2019, en el Informe económico-financiero así como en la correspondiente ficha de ingreso."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



13	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2019-000080-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Preguntes que formula la concejala Sra. Paula Llobet Vilarrasa, del Grup Municipal Popular, sobre "Vivendes d'us turístic"		

PREGUNTA

"En relación a la labor de inspección urbanística que realiza el gobierno municipal, respecto a las viviendas de uso turístico, el grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuál es el balance que ha podido extraer el equipo de gobierno municipal de las 114 inspecciones realizadas a apartamentos turísticos?
- 2.- ¿Ninguno de ellos reúne las condiciones necesarias en la normativa urbanística?
- 3.- ¿Desde la delegación de turismo se hace un seguimiento de control de dichas viviendas?

RESPUESTA

D. Emiliano García Domene, concejal delegado de Turismo e Internacionalización

"DELEGACION IGUALDAD, POBLES DE VALENCIA I ESPAI PUBLIC, RESPUESTAS 1 Y 2

1.- ¿Cuál es el balance que ha podido extraer el equipo de gobierno municipal de las 114 inspecciones realizadas a apartamentos turísticos?

La immensa majoria de sol·licituds d'informe sobre apartaments turístics prové de denúncies de veïns, donada la circumstància de què generalment s'ubiquen en edificis residencials plurifamiliars per damunt de vivendes residencials, incomplint així les Normes Urbanístiques del PGOU, motiu pel qual no s'emetria un certificat de compatibilitat urbanística.

2.- ¿Ninguno de ellos reúne las condiciones necesarias en la normativa urbanística?

Hauria d'analitzar-se cas per cas per part del Servei de Llicències urbanístiques, però en principi els allotjaments que provenen de denúncia habitualment no compleixen la normativa urbanística, tal i com s'ha apuntat en el apartat anterior.

En ocasions es demana informe al Servei d'Inspecció Municipal per part de Llicències urbanístiques a efectes de comprovar que s'ha restaurat la legalitat i s'ha deixat d'utilitzar com allotjament turístic.

DELEGACION DE TURISMO E INTERNACIONALIZACION

3.- ¿Desde la delegación de turismo se hace un seguimiento de control de dichas viviendas?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



Desde la Concejalía de Turismo se ha suscrito un documento de colaboración con Turisme Comunitat Valenciana para el control de la oferta ilegal y competencia desleal en la comercialización de viviendas de uso turístico. Dentro de este programa, el Ayuntamiento realiza labores de apoyo a la inspección turística llevada a cabo por Turisme Comunitat Valenciana, dentro del marco de las competencias municipales, recabando información que se remitirá al Servicio Territorial de Turismo para iniciar las actuaciones administrativas correspondientes."

14	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2019-000080-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Preguntas que formula la regidora Sra. Paula Llobet Vilarrasa, del Grup Municipal Popular, sobre "Fondos EDUSI"		

PREGUNTA

"Respecto al estado de ejecución presupuestaria de los Fondos EDUSI, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuál es el estado de ejecución de los Fondos EDUSI a fecha de hoy?
- 2.- ¿Qué porcentaje del presupuesto está abonado y pagado?
- 3.- ¿Cuál es el porcentaje que está subido en la Aplicación del Ministerio, habilitada para la justificación de los Fondos EDUSI?

RESPOSTA

Sr. Carlos Galiana Lorens, regidor delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"1.- A data 7 de novembre de 2019, l'estat d'execució dels Fons EDUSI de l'Ajuntament de València és el següent:

Proposta de despesa, 3.362.927,15 €

Contractat, 1.431.723,69 €

Pagat, 668.172,49 €

2.- Un 2 %

3.- Anteriorment es van pujar a la primera plataforma que tenia habilitada el Ministeri, Fons 2020, totes les operacions que constaven en el Pla d'Implementació. Estes operacions van ser emigrades en versió esborrador a la nova aplicació, Galatea.

En l'actualitat, en Galatea, no hi ha cap operació en versió definitiva d'acord amb els nous models establits pel Ministeri. Després de l'aprovació del Manual de Procediments v4 per Junta de Govern Local l'11 d'octubre de 2019, s'està procedint a la regulació documental com pas previ a la seua imminent pujada a l'aplicació Galatea en la seua versió definitiva."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



15	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2019-000080-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Preguntes que formula la regidora Sra. Paula Llobet Vilarrasa, del Grup Municipal Popular, sobre "Oficines Fundació Valencia Activa del Pacte per l'Ocupació"		

PREGUNTA

"Respecto a las oficinas donde se ubica la sede de la Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València - Comunitat Valenciana, situada en Valencia, en la calle de la Antigua Senda de Senent, número 8, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuál es el precio anual del alquiler que se paga por dichas oficinas?
- 2.- ¿Asume el Ayuntamiento de Valencia el pago íntegro del mismo?"

RESPUESTA

D^a. Pilar Bernabé García, concejala Área de Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo

"1.- El importe de alquiler anual 48.020,28 (39.686,16 base imponible + 21% IVA)

2.- La Fundación València Activa asume el pago íntegro del mismo. En la sesión de patronato de la Fundación de 7 de noviembre de 2017, se acuerda por unanimidad el alquiler de los locales propiedad de AUMSA ubicados en la segunda planta de la calle Antiga Senda de Senent nº 8."

Y com que no hi ha més assumptes a tractar, s'alça la sessió a les onze hores i quaranta minuts, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	13/12/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300